

APLICACIÓN DE IFRS EN PYMES¹

Por Gabriel Torres Salazar

Con la presencia de enero en el calendario 2013 llegó la vigencia obligatoria para la aplicación de IFRS en el país (*international financial reporting standards* o NIIF por su abreviatura en español), incorporando ahora a las entidades pequeñas y medianas (EPYM), conocidas también como empresas no reguladas, para diferenciarlas de las organizaciones empresariales del sector financiero y sociedades anónimas reguladas por las superintendencias del ramo.

Precisamente, el primer paso en la aplicación de IFRS en el país lo dieron los bancos y las sociedades anónimas en 2009. Ahora, en 2013, se da un segundo paso incorporando a las EPYM y luego vendrá un tercero con la inclusión de empresas y entidades del sector público y municipal, previsto para el año 2015.

En cifras redondas, según el Ministerio de Economía, se dice que el sector empresarial tiene sobre de 930 mil empresas. Las EPYM cubren alrededor del 99 % de estas empresas (3% son medianas, 19% son pequeñas y un 77 % son microempresas) y solo el 1 % son grandes empresas.

Como las micorempresas llevan contabilidad simplificada y tributan sobre formulas también simplificadas no las afectará en gran medida la obligatoriedad de estas nuevas normas internacionales.

Si, habrá un impacto importante en las empresas del segmento mediano y pequeño (alrededor de 205 mil empresas) que deben llevar contabilidad completa o como lo expresa la norma tributaria “contabilidad fidedigna”, basada en normas contables estandarizadas. Son, por lo general, sociedad colectivas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades cooperativas y negocios unipersonales.

Sobre el cómo pasar de PCGA a IFRS (de principios anteriores a nuevos estándares), la primera norma internacional de información financiera, NIF 1, sobre adopción por primera vez de estos estándares estable los procedimientos que deben seguir las empresas.

De manera resumida consisten en adoptar las nuevas clasificaciones y denominaciones de cuentas y grupos de cuentas, creando un nuevo plan de cuentas contables y luego reclasificar los saldos finales del balance al 31 de diciembre de 2012, con las valorizaciones IFRS de todos los saldos, para presentar un balance inicial al 1 de enero de 2013 como punto de partida para la aplicación de esta normativa internacional.

Los eventuales aumentos y disminuciones que ocurran en activos y pasivos por las revaluaciones de partidas con IFRS se deben cargar o abonar al patrimonio, en una cuenta especial, cuyo saldo incrementará o disminuirá el monto del patrimonio. Esta variación patrimonial no tiene efectos impositivos ni es gravada con impuesto a la renta.

Los saldos del 1 de enero, reclasificados y revaluados con IFRS, serán los

¹ Artículo editorial en Revista Contabilidad, Auditoría e IFRS, Número 240, enero 2013, Santiago

iniciales del ejercicio 2013, con los que comienza la aplicación de esta normativa y a los que se irá agregando todos los hechos económicos clasificados y medidos con los nuevos estándares, particularmente por las normas especiales para pequeñas y medianas empresas contenidas en el Boletín Técnico N° 1/2010, EPYM, del Colegio de Contadores.

Este universo de alrededor de 205 mil empresas incorporándose a contabilidad IFRS en 2013 plantea varias interrogantes, entre ellas ¿hubo capacitación suficiente en sectores empresariales para asimilar los cambios? ¿están preparados los contadores a cargo de esta multiplicidad de empresas? ¿a quién corresponde el control por la aplicación de IFRS en estos segmentos?.

Si buscamos respuestas en las experiencias recogidas con el inicio de IFRS en empresas reguladas a contar de 2009, encontraremos que estas no son tranquilizadoras, pues allí se observó al inicio del proceso falta de conocimiento en los sectores empresariales sobre la implicancia de estos estándares internacionales, lo mismo que en la preparación de los profesionales

contadores a cargo de la implementación, no obstante todos los instructivos y recomendaciones de las superintendencias, además de la natural resistencia al cambio que hubo que vencer.

Han debido transcurrir cuatro años para que los IFRS en las empresas reguladas se encuentren ya asentados, lo que supone un largo periodo de marcha blanca, no previsto en su inicio y tampoco anunciado ahora para las pequeñas y medianas empresas. ¿cuál será el resultado?.

Solo cabe una reflexión: la conveniencia de monitorear muy de cerca y en el corto plazo los resultados de estas aplicaciones, por ejemplo con estados financieros trimestrales y aun mensuales, para evitar las sorpresas que pudieran darse al fin del año. Tarea que, a falta de ente regulador oficial para pequeñas y medianas empresas, corresponde al Colegio de Contadores, a cargo de la emisión de estas normas técnicas en el país; y a los propios contadores que llevan la contabilidad de estas empresas, con un actuar profesional informado y responsable.